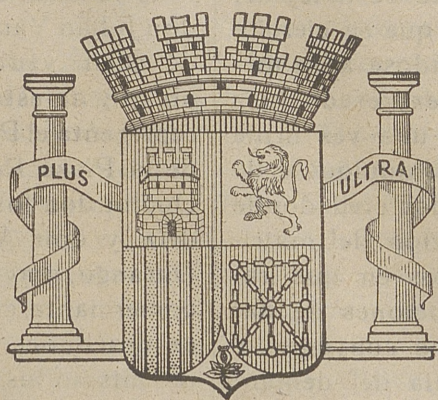


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.570

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

## RECTIFICACIÓN

Por error material aparece en la relación número 2 de Secretarías de segunda categoría, anunciadas a concurso por Orden de 17 de Octubre último (*Gaceta* del 3 del actual), como de la provincia de Murcia, Secretarías que pertenecen a la de Oviedo, debiéndose entender por tanto:

Provincia de Murcia: Alguazas, 5.000.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, 4.000; San Tirso de Abres, 3.000.

Rectificación que se hace pública a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* del 6 de Noviembre de 1932)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.589

## Campaspero

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Octubre último,

aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la construcción de Matadero público, en el terreno que existe al pago del Pozo de Abajo, perteneciente a este Municipio.

Se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán ser presentadas ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Campaspero, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 4.590

## Campaspero

El día 4 del presente mes ha desaparecido del término municipal de esta villa la caballería que más abajo se dirá, siendo su dueño Ponciano García, Guarda municipal del campo de la propia localidad.

## Señas de la caballería

Clase yegua, cerrada, pelo castaño, alzada la cuerda, herrada de las cuatro extremidades, cola larga y cojea de la mano izquierda; rogando a la Autoridad del pueblo en donde se encuentre dé cuenta a esta Alcaldía.

Campaspero, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 4.559

## Matapozuelos

Don Clemente Ruiz Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matapozuelos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 del pasado Octubre, y en armonía con lo dispuesto por la Ley de 12 de Enero último, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal para formar el repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1933, a los señores siguientes:

## Parte real

Sres. Hijos de Miguel Ruiz.  
D. Valentín Arévalo Ayllón.  
» Pancrancio Velasco Arévalo.  
» Tomás Díez Iscar.

## Parte personal

Don Constancio Arévalo Victoria.  
» Pablo Martínez López.  
» Mariano Díez y Díez.

Lo que se hace público para que en un plazo de siete días hábiles puedan presentar reclamaciones los que lo consideren justo y oportuno, quedando también expuestos al público, por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de base para efectuar citados nombramientos.

Matapozuelos, 4 de Noviembre de 1932.—Clemente Ruiz.

Núm. 4.568

## Montemayor de Pililla

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus instancias debidamente documentadas en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Felicísimo Olmedo.

Núm. 4.569

## Mota del Marqués

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de seiscientas pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Mota del Marqués, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, M. Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.771

Manuel Álvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 191. — En la ciudad de Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por doña Juana Carrascoso Martínez, casada, sin profesión, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco López Ordóñez y defendida por el Letrado don Sebastián Garrote, contra su marido don José Soria Jiménez, de ignorado paradero, respecto del que se siguió el juicio en rebeldía y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, y en su consecuencia disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes en nueve de Julio de mil novecientos diez y seis y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad para dictar la resolución procedente con arreglo a la ley del Divorcio.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Juana Carrascoso Martínez, contra su marido don José Soria Jiménez; y, en su consecuencia, que debemos disolver y disolvemos el matrimonio celebrado entre ambos el nueve de Julio de mil novecientos diez y seis, quedando en libertad la primera para contraer nuevo matrimonio y declarando culpable al marido, quien no podrá celebrar posteriores nupcias hasta que transcurra un año desde que esta sentencia sea firme; que asimismo debemos condenar y condenamos a éste a satisfacer al otro cónyuge y a sus hijos las cantidades que por alimentos se fijan por el Juez de primera instancia, en la forma y con las garantías que en la respectiva pieza separada se determinen y al pago de las costas causadas en este pleito. Queden los hijos definitivamente en poder de su madre, la expresada doña Juana Carrascoso Martínez, a quien, desde este momento, se le confiere sobre ellos la patria potestad, con cuantos derechos y deberes la integran, con reserva a su ma-

rido de los derechos prevenidos en el artículo veinte de la ley del Divorcio, siempre que se ejercite en forma y ateniéndose a las medidas que por el expresado Juez se determinen; y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registrador civil donde conste la celebración del matrimonio y a aquéllos en que radiquen las inscripciones de nacimientos de ambos cónyuges. Y mediante la rebeldía del demandado don José Soria Jiménez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Marquina. — Eduardo Dívar. — Salustiano Orejas. — Manuel González Correa. — Eduardo Pérez del Río. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Ministerio Fiscal, al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste, y a fin de que la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado Manuel Álvarez Torbado.

## Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.534

VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la tercera de mejor derecho de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.** — En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Saturnino Ángel Lígero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, bajo la dirección del Le-

trado don Emilio Gómez Díez, y de la otra, como demandados, don Julián Varona Román, mayor de edad, viudo, contratista de obras y de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y defiende el Doctor don Joaquín Álvarez Talariz, y don Artemio Mazariegos Durango, mayor de edad, casado, comerciante, cuyo actual paradero se desconoce, y por la rebeldía del mismo los estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho por el importe de géneros de tejidos embargados por Varona a Mazariegos, en juicio ejecutivo.

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho formulada ante este Juzgado por don Saturnino Ángel Lígero García, debo declarar y declaro: 1.º Que el crédito por precio de venta de dicho demandante sobre los bienes a que esta tercería se contrae, goza preferencia con relación al que dió origen al juicio ejecutivo seguido por don Julián Varona Román, contra el otro demandado don Artemio Mazariegos Durango. 2.º Que en su consecuencia, y del precio de venta de dichos bienes, se paguen preferentemente al expresado demandante señor Lígero, hasta satisfacer por completo su crédito de seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos; condenando a los referidos demandados señores Varona y Mazariegos, a estar y pasar por dichas declaraciones, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Artemio Mazariegos, además de notificarse en estrados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Serrada.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Juan Serrada. Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

512

## Juzgados municipales

Núm. 4.497

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 746 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un perro de la propiedad de Juan Fuster Gasset a Alejandro García Encinas; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Juan Fuster Gasset, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.332

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

EDICTO DE SUBASTA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de la contribución territorial Rústica y presupuestos de 1925-26 a 1931 a contribuyentes deudores en esta capital, se ha dictado con fecha 28 de Octubre del año actual la siguiente

**Providencia.** — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde y en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, y de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por el presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder en cada día que se indica, son los expresados en la siguiente relación.

#### Día 21

Deudor, don Manuel Alvarez, Alvarez, vecino de Valladolid. — Débito, 10'61 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago Barco Lázaro, de 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Jacoba Valdés; Este, María Herrero; Sur, camino de Cistérniga; Oeste, María Herrero. Su valor, 16'26 pesetas.

Deudor, don Carlos Baquero Gómez, vecino de Valladolid. — Débito, 50'32 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago de Valle de la ría, de 11 áreas y 67 centiáreas, que linda Norte, Felipa Redondo; Este, solares; Sur, Eutimio Gutiérrez, y Oeste, solares. Su valor, 1.633'80 pesetas.

Deudor, don Enrique Verges Ruiz, vecino de Valladolid. — Débito, 23'21 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago camino del Cementerio; linda Norte, carretera Cementerio; Este, Sur y Oeste, Colegio de los Ingleses. Hace 71 áreas y 88 centiáreas. Su valor, 460 pesetas.

Deudor, viuda de Alejandro Bustamante, vecina de Valladolid. — Débito, 172'63 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago el Polvorín, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino del Polvorín y Federico Blanco; Este, Francisco Hernández y otro; Sur y Oeste, Colegio Ingleses. Su valor, 760'20 pesetas.

Deudor, don Jacinto Faris, vecino de Valladolid. — Débito, 14'75 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago el Pasadero, de 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Aureo Herrera; Este, término de Cistérniga; Sur, Mariano Barroso; Oeste, Eustaquio Herrero. Su valor, 171 pesetas.

Deudor, don Tristán Lorenzo Sánchez, vecino de Valladolid. — Débito, 178'03 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de la Gallinera, de 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, herederos de Pedro Calvo; Este, camino de la Gallinera; Sur, herederos de Pedro Calvo, y Oeste, Teodoro Briso Montiano. Su valor, 623'60 pesetas.

Deudora, doña Felipa Redondo Aragón, vecina de Valladolid. — Débito, 82'24 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago Valle de la ría, de 11 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Mariano Gallego; Este, Sur y Oeste, solares. Su valor, 1.633'80 pesetas.

Deudor, don Canuto Rodríguez Martín, vecino de Valladolid. — Débito, 58'10 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago del Berrocal; linda Norte, María Lajo y Conde Polentino; Este, Carmen Armendia y Marqués del Socorro; Sur, Julio Valentín y María Bustamante, y Oeste, Carmen Armendia; hace dos hectáreas, 92 áreas y 36 centiáreas. Su valor, 1.169'40 pesetas.

#### Día 22

Deudor, doña Anastasia Zumel Herizo, vecina de Valladolid. — Débito 219'14 pesetas.

Una tierra en el mismo término, pago de Mataovejas, de 4 hectáreas, 87 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Ángel Molero y Pablo Sanz; Este, Jorge Bahabón; Sur, Agustín Castañeda; Oeste, Juan Alonso. Su valor, 360'60 pesetas.

Deudor, don Fabián San José, colono, vecino de Cistérniga. — Débito, 178'97 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago Fuente Amarga, de 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Benito Guerra; Este, Pedro Alonso; Sur, Miguel García; y Oeste, Colegio Ingleses. Su valor, 921 pesetas.

Deudor, don Juan Lebrero Saldaña, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 80'18 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago del Concurso, de 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Sofía Suárez; Este, Petra Santibáñez; Sur, Isidro González, y Oeste, José María Fernández y camino Tejares de Fuensaldaña. Su valor, 233'80 pesetas.

Deudora, doña Pantaleona Tasis Vázquez, vecina de Laguna. Débito, 39'86 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Vega Mayor, de 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Vicente Herrero; Este, Vicente Tasis; Sur, Julián de Prado, y Oeste, Victoriano Vázquez Muñoz. Su valor, 701'60 pesetas.

Deudor, don Lino Rueda Calvo, vecino de Renedo de Esgueva. — Débito, 10'54 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Terravilla, de 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, herederos de Antonio Martín; Este, Ángel Molero; Sur, camino, y Oeste, herederos de Antonio Martín. Su valor, 555'60 pesetas.

Deudor, don Vicente Madruga Amo, vecino de Renedo de Esgueva. — Débito, 29'28 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas, linda Norte, Mariano Calderón; Este, Luisa Rueda; Sur, término de Renedo, y Oeste, Gregorio Maroto. Su valor, 190 pesetas.

Deudor, don Gregorio Maestro Mateo, vecino de Renedo. — Débito, 29'27 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Mariano Calderón; Este, Vicente Madruga; Sur, término de Renedo, y Oeste, herederos de Tomás Cañas. Su valor, 190 pesetas.

Deudor, don Pablo Sanz Plaza, vecino de Renedo. — Débito, 52'89 pesetas.

Una tierra en este término, pago de Mataovejas, de 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Anastasia Zumel y Ángel Molero García y hermanos; Este, desconocido; Sur, Anastasia Zumel, y Oeste, Ángel Molero y hermanos. Su valor, 380 pesetas.

Deudora, Doña Bruna Nieto Alvarez, vecina de Santovenia. — Débito, 37'79 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Casasanta, de una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Anastasio Domínguez Baroque; Sur, desconocido, y Oeste, Benito Guerra. Su valor, 925'80 pesetas.

#### Día 23

Deudor, don Francisco Alvarez Castrodeza, vecino de Villanubla. Débito, 64'81 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago de Tirita, de una hectárea, 28 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Lesmes González y Federico Lobo; Este, Felipe Valentín; Sur, Dominica Lobo, y Oeste, Federica Lobo. Su valor, 2.159'20 pesetas.

Deudor, don Ildefonso Valentín Lebrero, vecino de Villanubla. Débito, 136'71 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Valdecarros, de cuatro hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, término de Villanubla; Este, camino de Valdecarros; Sur, ídem y herede-

ros de José Cavada, y Oeste, Samuel Gil Verdejo. Su valor, 403'40 pesetas.

Deudor, don Teodoro Valentín Vázquez, vecino de Villanubla. — Débito, 48'54 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago sendero del Espino, de una hectárea, 46 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Samuel Gil; Este, Nicolás Alvarez y otros; Sur, Cristina Vázquez, y Oeste, Marcial Valentín. Su valor 1.130'60 pesetas.

Deudor, don Valentín Pérez del Caño, vecino de Wamba. — Débito, 19'58 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de La Tabla, de 89 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Rogelio Pérez; Este, herederos de Felisa Pérez; Sur, Liborio Pérez y Adriano Méndez, y Oeste, herederos de Antonina Arroyo y Apolinar Heras. Su valor, 357 pesetas.

Deudor, don Anastasio Pintado Valentín, vecino de Wamba. — Débito, 18'85 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de La Tabla, de 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, camino de Peñaflo a Villanubla; Este, Mariano Arroyo; Sur, Teodosio Caño y Gerardo Hernández, y Oeste, Francisco Arroyo. Su valor, 285'60 pesetas.

Deudor, Isidro González Moral, vecino de Zaratán. — Débito, 193'22 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago camino del Castillo, de ocho áreas y 12 centiáreas; linda Norte, herederos de José María Hernández; Este, camino de Zaratán a Fuensaldaña; Sur, Felipe Olmedo, y Oeste, camino del Castillo. Su valor, 61'80 pesetas.

Deudores, don Isidro y Antonio González Moral, vecinos de Zaratán. — Débito, 106'02 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Laguna, de 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Eusebio Ortega; Este, José Cavada, y Sur y Oeste, Petra Santibáñez. Su valor, 370'40 pesetas.

Deudores, herederos de Ricardo Medina Victoria y Eusebio Lajo, vecinos de Zaratán. — Débito, 33'68 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Bambilla, de 48 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, María Lajo; Este, camino de Valdecarros; Sur, Maximo Medina, y Oeste, camino de Zaratán. Su valor, 784'20 pesetas.

Deudores, don José Moral Briso-Montiano y hermano, vecinos de Zaratán. — Débito, 1.160'45 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Valdecarros, de

60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Petra Santibáñez; Este, término de Fuensaldaña; Sur, Román Ruipérez, y Oeste, el mismo. Su valor, 840'60 pesetas.

#### Día 24

Deudor, don Julián Alonso Ortega, vecino de Valladolid. — Débito, 82'71 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago las Callejas, de 77 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Martín Villanueva; Este, camino de las Callejas; Sur, Mariano Herrero, y Oeste, Asunción Pimentel. Su valor, 350'80 pesetas.

Deudor, don Francisco Alonso (hoy Hilaria Pérez, vecina de Valladolid). — Débito, 22 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago del Tomillar, de dos hectáreas, 92 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, herederos de Antonio Martín; Este, Virgilio Pérez; Sur, carretera de Renedo, y Oeste, Luis Zamora. — Su valor, 642 pesetas.

Deudores, herederos de María Blanco Velázquez, vecinos de Laguna. — Débito, 22'08 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Vega menor, de 11 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Santiago; Este, el mismo; Sur, camino de Laguna-Cistérniga, y Oeste, Santiago. Su valor, 141'80 pesetas.

Deudor, Mariano Bustamante Velázquez, vecino de Valladolid. Débito, 12'60 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Huertamoros, de 24 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Canuto Rodríguez; Este, Julio Valentín; Sur y Oeste, Carmen Armendia. Su valor, 185'20 pesetas.

Deudor, don Ovidio Calvo Gómez, vecino de Renedo. — Débito, 16'18 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Víctor Rubio; Este, término de Renedo; Sur, Vicente Madruga, y Oeste, Mariano Calderón. Su valor, 27 pesetas.

Deudora, doña María Calzada Cuevas, vecina de Valladolid. — Débito, 6'98 pesetas.

Una tierra al Pinar de Antequera, en término de Valladolid, de un área y 38 centiáreas; linda Norte, María Calzada y Lucio Zapatero; Este, ferrocarril del Norte; Sur, Goenaga, y Oeste, cañada de ganados. Su valor, 21'20 pesetas.

Deudor, don Felipe Carpizo Giménez, vecino de Valladolid. — Débito, 9'37 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Vadillos, de 5 áreas y 5 centiáreas; linda Norte,

río Esgueva; Este, camino de Circunvalación; Sur, Eugenia Fernández y Liboria Centeno, y Oeste, Juan Alonso. Su valor, 78'60 pesetas.

Deudor, herederos de Dámaso de Castro, vecino de Valladolid. Débito, 8'35 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de la Perrera, de 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Julio Llorente, y Oeste, barrio de la Victoria. Su valor, 45 pesetas.

Deudor, don Mariano Coca Cañas, vecino de Renedo. — Débito, 9'67 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Lidia Velasco; Este, Pablo Sanz; Sur, Máximo Coca, y Oeste, desconocido. Su valor, 27 pesetas.

Deudor, don Emiliano Conde Caño, vecino de Wamba. — Débito, 25'49 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de La Tabla, de una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Agustín Caño; Este, Valentín Pérez; Sur, Gregorio García; Oeste, camino de Villalba a Wamba. Su valor, 571'40 pesetas.

Deudor, Conde del Velón, vecino de Madrid. — Débito, 113'50 pesetas.

Una tierra en término Valladolid, pago Prado Palacio, de 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, arroyo del Berrocal; Este, César Zurro; Sur, Emiliana Herrero, y Oeste, Juan Crisóstomo Centeno. Su valor, 336'20 pesetas.

#### Día 25

Deudor, don Dionisio Duque Placer, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 15'08 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago Platea, de 24 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Pedro Valentín; Este, Isidoro Abril; Sur, Petra Santibáñez, y Oeste, camino de Fuensaldaña. Su valor, 277'80 pesetas.

Deudor, don Tomás Duque Placer, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 7'12 pesetas.

Una tierra en término municipal de Valladolid, al pago del Concurso, no consta superficie; linda Norte, término de Fuensaldaña, y Este, Sur y Oeste, con José Moral y hermanos. Su valor, 25'20 pesetas.

Deudores, herederos de Rafael Hernández García, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 12'61 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago del Concurso, de 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña;

Este, Felipe Crespo Mendiluce; Sur, el mismo, y Oeste, herederos de José María Cavada. Su valor, 175'20 pesetas.

Deudora, Paula Lebrero Campo, vecina de Valladolid. — Débito, 109'66 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Las Charcas, de dos hectáreas, 43 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, río Esgueva; Este, camino de Circunvalación; Sur, Apolinar Calvo y otro, y Oeste, ferrocarril del Norte. Su valor, 3.947'80 pesetas.

Deudor, don Teófilo Luis Velasco, vecino de Renedo. — Débito, 12'31 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Valeriano Rueda; Este, herederos de Tomás Cañas; Sur, término de Renedo, y Oeste, Cecilio Martínez. Su valor, 190 pesetas.

Deudora, Matilde Mata Fernández, vecina de Valladolid. — Débito, 6'98 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago del Pinar, de 81 centiáreas; linda por los cuatro aires, Ayuntamiento. Su valor, 22 pesetas.

Deudor, Agapito Muñiz Villalba, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 7'26 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago Prado Palacio, hace 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Adonis Briso Valentín; Este, Nicanor Moratinos; Sur, Constanza García, y Oeste, Francisco Bustamante y hermanos; Su valor, 31'20 pesetas.

Deudor, don Crisanto Parrado García, vecino de Fuensaldaña. — Débito, 18'90 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, pago Prado Palacio, de 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Baldomero Laso; Este, Casto Morante; Sur, Sebastián Peña, y Oeste, Jorge Gil, Su valor, 389'80 pesetas.

Deudores, don José San Pedro, Gerardo González y Luis Aramburu, vecinos de Madrid y Camporredondo. — Débito, 13'45 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago Fuente el Sol, de una hectárea, 34 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Teodomiro Cernuda; Este, Ramón de la Písa; Sur, José San Pedro, y Oeste, Gumersindo Fernández; Su valor, 214'60 pesetas.

Deudora, Eulalia Torío Alonso, vecina de Valladolid. — Débito, 70'69 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de los Mártires, de 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Alberto Valentín; Este, Vi-

cente Quintana; Sur, Félix Pascual, y Oeste, sendero del Cabillo. Su valor, 614 pesetas.

Deudor, Nemesio Velasco Cernuda, vecino de Renedo de Esgueva. — Débito, 331'05 pesetas.

Una tierra, cereal de 9.<sup>a</sup>, en término de Valladolid, al pago de Mataovejas, de siete hectáreas, 79 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, término de Santovenia; Este, herederos de Nicomedes Ortega; Sur, cañada real de Burgos, y Oeste, desconocido. Su valor, 4.459'10 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, no tienen carga alguna ni gravamen.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

A los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a la vez, por medio del presente, a los deudores anteriormente expresados que resultan de paradero desconocido, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de los cuales se decretará la prosecución en rebeldía, sin perjuicio de hacer las notificaciones a los acreedores hipotecarios en su caso.

Valladolid, 31 de Octubre de 1932. — León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial